Dero 2.º de esta Villa.

La comision encargada de dar su dictamen sobre la cuestion de limites promovida por D.n Joaquin de Frizar y Moya, fue de parecer, que pasando sobre el mismo terreno y citando á dicho Sr. se tratase de convenir amistosamente y de conque acuerdo en fijar los limites respectivos, entre el paseo de Santa Marina á Mastenreca y la propiedad del referido Sr. Frizar, lo cual aprobó este Ayuntamiento, creyendo obtener de este paso una solucion satisfactoria, de que esperaba dar noticia en la proxima seccion.

La comision de obras expuso que creyendo conveniente que la peticion de José Mª Muñiz pasase á informe de perito arquitecto ó Perito, y esta corporacion estimando justa la observacion, resolvió que el Sr. Regidor y Perito Ganchegui, informase lo que creyere conveniente acerca de la indicada solicitud de Muñiz.

Relativamente, á la propuesta hecha por el Sr. Barrena, y las condiciones bajo las cuales se proponia hacer la provision necesaria de nieve para esta Villa, en las Navas que posee este Ayuntam.to la Comision encargada evacuó su informe, y en su vista esta corporacion aceptó dicha propuesta, pero á condicion de que deba tener ó mandar traer inmediatamente nieve en todo el año, para satisfacer los pedidos que hagan los habitantes de esta Villa, debiendo ademas (Ot) ser de cuenta del mismo Sr. Barrena la reparacion de la tejabana, como tambien serán de su cuenta las demas obras que quiera efectuar en ella para la conservacion de la nieve, y concluido el primer año deberá optar por la continuacion del arriendo en los terminos que propone, ó de lo contrario, abandonarla dejando la nevera á disposicion de este Ayuntam.to, pero en todo caso habiendo de entregar en el mismo ser y estado que hoy tiene, y sin que tenga derecho al exigir de esta Villa retribucion alguna.

Con lo que se dió por terminada, la sesion, cuya acta firma el Sr. Alcalde presidente por sí y á ruego de los demas Sres concurrentes, segun previene de que certifico yo el Secretario.

Celestino Yarza

José Mar.
de Azcárate
Srio

En la Casa Consistorial de la Villa de Vergara diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.n Celestino de Monzon Alcalde de las mismas, los Sres D.n Joaquin Aguirre y D.n Juan Ignacio de Gaviola 1.º y 2.º tenientes de Alcalde, D.n Ramon de Gaiza Regidor, D.n José Mª de Guernicoaita Procurador Síndico, D.n José Mª Jaudenes, D.n Pio Ganchegui, D.n José Manuel

Ibarra Saguetizabal, Dn. José Luis de Otano y Dn. José Cuadrado Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta población.

Se leyó el acta de la sesion anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una carta del Por del Juzgado de Tolosa, Dn. Manuel Mª de Arregui, acompañándola una nota de los derechos devengados por el mismo en el pleito que este Ayuntamto. ha seguido con el Sr. Toca ante el Consejo Provincial, cuya cuenta de Rvon trescientos sesenta fue aprobada por el Ayuntamto.

Se dió conocimiento de la peticion del Sr. Conde de Santa Ana en demanda de setenta y siete pies cuadrados de terreno en la faja del Norte del Cementerio general y para su Sr. hermano político, Dn. José Mª de Olmedia, tasado por el Sr. Arquitecto Saracola, segun el precio correspondiente é importante Rvon trescientos ocho, y se acordó como se pide, contando la fha de la concesion desde el dia quince último.

Cementerio

Seguidamente se habló del Cementerio general, y con motivo de las nuevas construcciones que se están practicando de panteones en las dos fajas exteriores del mismo, la Corporacion resolvió 1º que fuera preciso echar la cal viva necesaria, á manera de lo que tiene establecido para las sepulturas del interior de la capilla y del cuerpo de la iglesia, sobre todos los cadáveres que en lo sucesivo se entierren en dichas fajas, siempre que su inhumacion se haga en sepulturas labradas, y de modo que sobre ellos no se coloque tierra 2º Que si antes de construirse un panteon, siempre que por tal se entienda tambien la fabricacion artística de una ó mas sepulturas debajo de tierra, hubiera en dicho sitio ya un cadaver depositado, no podrá ejecutarse la obra de debajo de tierra, sino en la casa de que estén forradas de zinc, ó haya transcurrido desde la inhumacion del último cadaver colocado en aquel sitio, todo el tiempo que señala la Ley para la traslacion de sus restos mortales.

Con este motivo y para lograr la regularidad del servicio en ramo tan interesante, se autorizó por la corporacion á su Sro. Dn. José Manuel de Azcárate para que concediese provisionalmente y hasta la inmediata sesion, todos los lugares que se solicitasen al Ayuntamiento para enterramientos que se han de verificar forzosamente antes de su primera reunion.

Se dió cuenta de una solicitud que nuevamente presentó Dn. Pedro Garate, fundada en varias consideraciones y dirigida á pedir al Ayuntamiento que ampliase hasta la suma de Rvon diez y seis mil, la cantidad de diez mil que como maximum quedaba establecida y ofertada para la realizacion de las obras de la casa-cafe de que es arrendatario; alegando que, en cuanto á las condiciones, no pide que se varíe ninguna. La corporacion, despues de una razonada discusion, opinó que debia acceder á dicha solicitud y en efecto acordó así, habiendo examinado detenidamente el presupuesto que relativamente á todas las obras presentó el mismo Garate, suscrito por el Arquitecto Oriarte. Resolvió asi mismo indicar á este Sr. que presentase para la sesion próxima el plano de todas las obras que se van á realizar, segun está determinado, y tambien que su Arquitecto, en union con el designado

por la Villa, procediese, desde luego que se concluyera el derribo que se iba á practicar, á la separacion de todos los materiales que, perteneciendo á la Villa, no se pudan utilizar á las referidas obras.

El Regidor Dn. Pio Ganchegui presentó un calculo aproximado del coste de la obra que solicitaba pasase su firma el Maestro de la Villa José Mª. Muguia, que era de unos trescientos reales, y el Ayuntamiento acordó ejecutarla inmediatamente bajo su direccion.

Se leyó una solicitud que nuevamente dirigió Dn. Guillermo Labarda, vecino de Irazola, y rematante del suministro de la carne de cerdo de esta poblacion, en que apoyandose en un acta de juicio de conciliacion celebrado en el dia Doce del presente mes con Dn. Gregorio Izcaporta, de esta Vecindad, y Regidor que fué del Ayuntamiento anterior, asi como en una carta que dirigió el solicitante á Dn. Juan Joaquin de Echazarreta, de esta Vecindad, tambien, y Alcalde que fué de dicho Ayuntamiento, vuelve á pedir dos mil setecientos y pocos reales que cree que le es en deber esta corporacion municipal, como resultado del balance que ha efectuado á fin del semestre pasado, para ver las ganancias ó perdidas que se habian realizado, efecto de haberse vendido la carne á diez cuartos el primer trimestre y á doce en el segundo, á pesar de haber causado el remate á once cuartos en todo el año. El Ayuntamiento, volvió á deliberar serenamente sobre el asunto y acordó por unanimidad que se desestimase la pretension de Dn. Guillermo Labarda, consecuentemente con lo acordado por la corporacion en sesion de treinta de Junio ultimo.

Por ultimo el Sr. Presidente manifestó que, con motivo de la presentacion de cuentas por sus derechos por parte de Dn. Manuel Mª. Arregui Perito de Tolosa, y por que ha sido del Ayunt.to en el pleito con Dn. Melchor Loca ante el Consejo Provincial creyó hallarse en el caso de dirigirse al Sr. Dn. Pedro Brizar, Diputado General en la actualidad, y Abogado que fué en el mismo asunto de la corporacion municipal, á que perteneció á la Junta Medio su Procurador, diciendole bajo se sirviese indicar los honorarios que por sus trabajos devengaba. Leyó el Alcalde, á este propósito, su contestacion, y como que en ella renuncia lisa y generosamente á todo emolumento, dándose por satisfecho por haber abogado con fortuna en favor de su pueblo, el Ayuntamiento resolvió enviarle un oficio, dándole espresivas gracias por el celo, inteligencia y desinteres con que habia sostenido los derechos y los intereses de la Villa.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, cuya acta firma el Sr. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres concur-

pentez, segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

Celestino Marron

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la Villa de Vergara á tres Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma Dn. Celestino de Marron, los Sres. Dn. Joaquin de Aguirre 1er. Teniente de Alcalde, Dn. José Mª. de Guruceaeitia, Sor Síndico, Dn. José Mª. de Iraeta, Dn. Pío Sanchegui, Dn. Fermin Laborda y Dn. José Cuadrado, Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y leida que fue el acta de la sesion anterior y tratado conforme quedó aprobada.

Se leyó una circular que esta Alta Diputacion Foral dirigia, dando cumplimiento á un acuerdo de las Juntas generales celebradas en Deva, y dictando en su consecuencia varias reglas para promover en este paiz la mejora del ganado. Enterada esta corporacion tuvo á bien autorizar á su Presidente para que, enterando á los labradores mas autorizados para el caso, pidiese á la Diputacion el pedido de los toros necesarios para la propagacion y mejora del ganado Vacuno en esta Villa, en los términos que se previene en la expresada circular.

Igualmente quedó enterado este Ayuntamiento de otra circular de la misma Diputacion, acerca de la manera con que los pueblos deberán formalizar sus cuentas, para que la Diputacion pueda hacer el reintegro de las cantidades que aquellos hayan suministrado á los transeuntes pobres.

Quedó tambien enterado de otra circular, y de las noticias y antecedentes que este Sr. Alcalde remitió á la misma Diputacion, sobre la franquicia á los militares, conocida con el nombre de Ayacucho.

Esta corporacion municipal recibió con agrado la fina comunicacion que el Sr. Dn. Pedro Ibarra pasó al Sr. Alcalde de esta Villa, manifestandole lo complacido que se encuentra por las muestras de honrosa atencion que ha merecido de este Ayuntamiento, con motivo del voto de gracias que le dirigió este, como defensor que ha sido en la causa que con tanta inteligencia ha seguido en el Consejo de Provincias en favor de esta Villa, y contra las pretensiones del Sr. Dn. Melchor Sanchez de Toca.

El Sr. Presidente hizo mérito de una carta particular que con fha 16. del mes pdo. habia recibido del Sr. Nocedal, Ministro de la Gobernacion, diciendole que despachaba una Real Orden, en la cual se mandaba que con preferencia á cualquiera otra parte fuesen á esta casa de Beneficencia las seis Hermas de la caridad que tenia solicitadas y concedidas por el Gobierno de S. M. Con este motivo, hizo tambien presente el mismo Sor. Alcalde,

1 Toca